

Auditoría Interna - INTA

AUI-INTA-007-2017

Ing. Carlos Araya Fernández-PhD- Director Ejecutivo
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)**



Asunto: Atrasos significativos en las firmas y controles de los libros de actas de la Junta Directiva"

Estimado señor:

La Auditoría Interna del INTA, de acuerdo con la competencia que establece el inciso d) del artículo N°22 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, con respecto a advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, se refiere a los controles del libro de actas de las sesiones de la Junta Directiva del INTA, el cual presenta una desactualización significativa, por otra parte se determinó que la consignación de las firmas en las actas no cumplen con el ordenamiento jurídico respectivo.

En primera instancia, se debe considerar la importancia que reviste para la Junta Directiva, en sus miembros, la legalización de los libros por parte de las auditorías internas, la transcripción, aprobación, firma y empastado del documento, como elemento de control en el manejo de esta documentación.

Al respecto, la Ley General de la Administración Pública N°6227 establece:

"Artículo 56.- 1. De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

2. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.

3. Las actas serán firmadas por el Presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente." (El subrayado no es del original)

Por otra parte, en el dictamen C-223-2003 del - 2003, "La naturaleza jurídica del acta y su importancia para los efectos de validez y eficacia del acto administrativo que se encuentra recogido en el acuerdo de un órgano colegiado es motivo de interés, de la doctrina, y ha sido analizado en criterios vertidos por esta Procuraduría General de la República", mencionando al tratadista nacional ORTIZ ORTIZ en cuanto al punto recién indicado:

"La votación proclamada ha de ser reducida a documento, mediante la confección del acta. Es esta la relación de la sesión como hecho o evento, con todo su ambiente de lugar y tiempo y sus incidencias de hecho. El acta da fe de todo lo acaecido en la sesión y del trámite legal de la misma,

Auditoría Interna - INTA

incluyendo la votación y la mayoría. Equivale a un instrumento notarial, dado que el funcionario encargado de redactarla (el llamado secretario de actas) tiene fe pública administrativa, (...) Lo más importante de un acta es su función respecto del acto colegiado, que es la de parte constitutiva, formalidad ad substantiam y no ad probationem. El acta es elemento constitutivo del acto colegiado, no meramente prueba fehaciente del mismo. En tal condición es causa del efecto adscrito al acto colegial con igual fuerza determinante que el voto de mayoría y la proclamación de este último. Si el acta falta, la deliberación no existe y por ello el acuerdo no documentado, incluso si el acta existe, es también inexistente. Si el acta es nula o ineficaz, iguales trabas tendrá el acto colegiado para producir efecto jurídico. Si el acta es anulada o se pierde la oportunidad para sanearla o convalidarla, desaparece el acto colegial que documenta. Puede afirmarse, por ello, que el acta condiciona no sólo la existencia sino también la eficacia y la validez de la deliberación colegial."

(ORTIZ ORTIZ, Eduardo, Tesis de Derecho Administrativo, Tomo II, Editorial Stradmann, S.A., San José, 2000, pp. 82-83)

"Por su parte, en lo que atañe a la "aprobación" del acta, la naturaleza de esta actuación por parte de los miembros del colegio presenta los siguientes rasgos:

La aprobación del acta es una forma de contralor, cuya naturaleza es igual a la aprobación común. Se trata de otra forma de declaración constitutiva, según quedó antes definida, como la aprobación que tiene por efecto inmediato una certeza legal sobre un hecho o acto jurídico, con el efecto ulterior de satisfacer otra necesidad pública variable, distinta de aquella mera certeza. En este caso esa otra necesidad es la misma que llena el acto colegial documentado. La aprobación supone la determinación de la conformidad o disconformidad entre deliberación y actas, a efecto de asegurarse que éstas correspondan fielmente a aquellas. El acta puede existir y ser válida sin aprobación, pero no prueba fehacientemente de la deliberación ni contribuye a producir el efecto jurídico de esta última, conjuntamente con ella, mientras no esté aprobada. Puede decirse que la aprobación del acta es una condición suspensiva de su eficacia, sin la cual la misma no produce efecto, con lo que se confirma su naturaleza de típica aprobación. Como su nombre lo indica, se refiere al acta o documento y no a la deliberación misma, pero dada la íntima conexión entre ambos, sus vicios, al impedir la eficacia del acta, impiden simultáneamente la existencia de la deliberación. La aprobación del acta se da normalmente en la sesión siguiente, pero puede darse después sin que ello afecte su validez ni la del acta misma. Es posible que la ley fije un término para aprobar y corregir el acta, pasado el cual sus defectos devienen insubsanables, con perjuicio de su validez y de la del acto colegial, pero ello es excepcional y el efecto preclusivo mencionado ha de darse en forma clara e inequívoca para existir." (ORTIZ ORTIZ, op. cit., p. 82-83) (El subrayado no es del original).

Por su parte, las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE de la Contraloría General de la República establece en su apartado "4.4 Exigencia confiabilidad y oportunidad de la información", lo siguiente:

"4.4.4 Libros legales: *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de*

Auditoría Interna - INTA

legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia". (El subrayado no es del original).

Ahora bien, conociendo el ordenamiento jurídico con respecto al control de actas en los Órganos Colegiados, **esta Auditoría advierte sobre el atraso de 5 años y 8 meses en la impresión, control, firma y archivo físico del libro de actas de la Junta Directiva del INTA**; según nuestra revisión se observó que la **última acta debidamente firmada y foliada es de la sesión ordinaria N°265 del 14 de mayo de 2012**.

Esta situación fue de conocimiento de esta Auditoría Interna, cuando la Secretaria de Actas, señora Eilyn Barrios Leiva, se presentó a nuestra oficina para indicar que se le dificultaba realizar la impresión de las actas de Junta Directiva en las hojas sueltas y legalizadas por el anterior titular de la Auditoría Interna, Lic. Edgardo Moreira González, dado que las mismas hojas legalizadas se pegaban en la impresora; por lo tanto, en aras de colaborar con la Administración y cumpliendo el bloque de legalidad, se procedió a anular el libro de actas N°10 con 500 folios en blanco, cuya apertura se había realizado el 24 de setiembre de 2014.

Posteriormente a la anulación de libro de actas N°10, se presentó a nuestra oficina el Lic. Allan Alfaro Castillo – Auditor Externo que se encuentra realizando la Auditoría Financiera del INTA para los períodos 2014 y 2015, indicándonos que no lograron tener acceso a los libros de actas de los períodos económicos 2016-2015 y 2014 debido a que los mismos se encuentran donde el proveedor que los empasta (consta en correo electrónico enviado por el señor Alfaro el 19 de enero 2017 a la Secretaría de Actas de la Junta Directiva), sin embargo esta Auditoría tuvo acceso a la última acta firmada y debidamente empastada en el libro de actas N°9 cuyo cierre se realizó el 24 de setiembre de 2014, situación que nos hace concluir que los libros de actas no estaban en manos de ningún proveedor para empaste, sino que los mismos presentan serias debilidades de control interno.

Resultado del atraso significativo en el control, firma y archivo físico del libro de actas de la Junta Directiva, la Secretaria de Actas procedió a imprimir las actas restantes con el fin de que la Auditoría Interna foliará cada una de ellas y realizará la apertura del libro de actas N°10 y N°11; sin embargo, en el proceso de foliar las actas nos percatamos de las siguientes situaciones:

- 1- Se determinaron **13 actas** en las que estuvo sesionando como Presidente de Junta Directiva la señora Gina Paniagua Sánchez-Ex Viceministra del MAG, sin embargo el espacio asignado para firma como Presidente de Junta Directiva es para el señor Luis Felipe Arauz Cavallini- Ministro del MAG.
- 2- Se determinaron **29 actas** en las que estuvo sesionando como Presidente de Junta Directiva el señor Marco Chaves Solera, sin embargo los espacios asignados para firmas como Presidente de Junta Directiva son para el señor Luis Felipe Arauz Cavallini- Ministro del MAG o Tania López Lee- Ex viceministra del MAG o Ivannia Quesada Villalobos-Viceministra del MAG.
- 3- Observamos **3 actas** en las que no estuvo sesionando el Presidente o en su efecto el Vicepresidente del Órgano Colegiado, tampoco logramos determinar que se haya nombrado un Presidente Ad Hoc, según lo establece el artículo N°51 de la Ley General de Administración Pública N°6227.

Auditoría Interna - INTA

- 4- Observamos **1 acta** en las que estuvo sesionando como Presidente de Junta Directiva el señor José Joaquín Salazar Rojas- en aquel momento Ministro del MAG a.i, sin embargo el espacio asignado para firma como Presiente de Junta Directiva es para el señor Luis Felipe Arauz Cavallini- Ministro del MAG.
- 5- Existe **1 acta** cuya sesión estuvo como Presidente ausente la señora Ivannia Quesada Villalobos-Viceministra del MAG, sin embargo el espacio asignado para firma como Presiente de Junta Directiva es para el señor Luis Felipe Arauz Cavallini- Ministro del MAG.

Con respecto a la firma de la Secretaria de Junta Directiva, se observaron situaciones similares a las descritas anteriormente, debido a que en su mayoría las actas tienen el espacio consignado para la firma de la señora Mónica Elizondo Andrade, sin embargo, según una revisión aleatoria de esas actas, observamos que en la mayoría de las sesiones la señora Elizondo no estuvo presente.

(Ver anexo N°1)

Al respecto la normativa establece:

a- Ley General de Administración Pública N°6227:

“Artículo 50.- Los órganos colegiados nombrarán un Secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) *Levantar las actas de las sesiones del órgano;*
- b) *Comunicar las resoluciones del órgano, cuando ello no corresponda al Presidente; y*
- c) *Las demás que le asignen la ley o los reglamentos.*

“Artículo 56.- 1. De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

(...) 3. Las actas serán firmadas por el Presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente.” (El subrayado no es del original).

Con respecto a la aprobación de las actas, en el artículo N°54 punto 3 se establece que los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de los miembros asistentes. Adicionalmente el artículo N°56, punto 2, establece que las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria, antes de dicha aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la sesión respectiva, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegiado.

b- Pronunciamientos de la Procuraduría General de la República.

Con respecto a la aprobación de las actas de los Órganos Colegiados, la Procuraduría ha sido muy clara con respecto al proceso que debe seguirse para dar eficacia y validez a los acuerdos tomados:

- Dictamen C-520-2013: *“El acta es el documento que contiene los acuerdos a que ha llegado el órgano colegiado en sus sesiones (...). Además, el acta está sujeta a aprobación. Cabe*

Auditoría Interna - INTA

recordar que la aprobación del acta tiene como objeto permitir a los miembros que participaron en la deliberación del órgano dar certitud de lo conocido, deliberado y decidido en una sesión”

- Dictamen C-215-2012: “Tocante al tema que nos ocupa, debe decirse que, en tesis de principio, la aprobación de las actas se encuentra reservada de manera absoluta a los funcionarios que formaron parte de la deliberación y toma de acuerdos en esta plasmados. Entender lo contrario conllevaría desconocer la finalidad última de la aprobación del instrumento que nos ocupa – dar fe del contenido y discusión de las decisiones a las que se arribó”.
- Dictamen C-053-2000: “...solo están habilitados para deliberar y aprobar el acta los directores que estuvieron presentes en la sesión anterior. Son ellos, a ciencia cierta, quienes saben si lo que se consigna en el acta corresponde a lo deliberado y acordado en la sesión”.

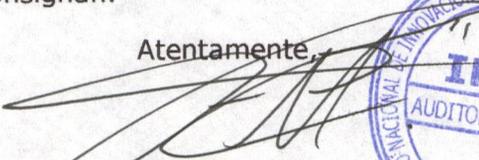
“Todo lo contrario ocurre cuando un miembro ausente, que no conoce de primera mano, lo discutido y lo acordado en la sesión” ...

(El subrayado no es del original).

Tomando como referencia la normativa supra citada, es criterio de esta Auditoría Interna que una vez aprobadas las actas de Junta Directiva en la sesión inmediata anterior, por aquellos miembros que estuvieron presentes en la sesión en que se discutieron los puntos de la agenda y se tomaron los acuerdos, la Secretaría de Actas deberá imprimir el acta en los folios legalizados por la Auditoría Interna y pasarlos inmediatamente para las firmas del Presidente y Secretario que presidieron la respectiva sesión (no necesariamente es el Presidente y Secretario titular del Órgano Colegiado), también conocidos como Presidente ad-hoc y Secretaria suplente, según lo establece el artículo N°51 de la Ley General de Administración Pública N°6227. El hecho de que un acta sea firmada por miembros que no estuvieron presentes en la sesión, en la cual se realizó la deliberación y toma de acuerdos allí plasmados, incumple a nuestro criterio, con todo el ordenamiento jurídico establecido.

Por otra parte, esta Auditoría considera que si la Secretaria de Actas **lleva al día** el proceso descrito en el párrafo anterior, no existe justificación para que se den atrasos tan significativos como los mencionados en el presente oficio; también es necesario que la Administración desarrolle acciones preventivas y/o correctivas así como mecanismos de control interno para detectar oportunamente las situaciones que venimos detallando en la presente advertencia, considerando la importancia del libros de actas en la eficacia y validez de los actos administrativos que en allí se consignan.

Atentamente,


Licda. Fanny Arce Alvarado
Auditora Interna- INTA



Cc: Junta Directiva

Auditoría Interna - INTA

ANEXO N°1

"Actas de Junta Directiva que incumplen el ordenamiento jurídico".

| N° Sesión | Fecha | Ordinaria o Extraordinaria | Presidente presente en la sesión | Persona que detalla el acta para firmar la administración como Presidente | Presidente que debe firmar el acta | Folios |
|-----------|------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------|
| 273 | 13/08/2012 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Tania López Lee | Marco Chaves Solera | del 062 al 068 |
| 276 | 24/09/2012 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Tania López Lee | Marco Chaves Solera | del 085 al 095 |
| 281 | 10/12/2012 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Tania López Lee | Marco Chaves Solera | del 139 al 142 |
| 290 | 22/07/2013 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Tania López Lee | Marco Chaves Solera | del 203 al 209 |
| 293 | 09/09/2013 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Tania López Lee | Marco Chaves Solera | del 219 al 227 |
| 294 | 23/09/2013 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Tania López Lee | Marco Chaves Solera | del 228 al 238 |
| 295 | 14/10/2013 | Ordinaria | Estuvieron presentes Keilor Rojas Jiménez, Werner Rodríguez Montero, Juan Antonio Vargas - Vocales | Tania López Lee | Presidente Ad Hoc Artículo N°51 LGAP | del 239 al 245 |
| 301 | 13/01/2014 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Tania López Lee | Marco Chaves Solera | del 272 al 280 |
| 306 | 10/03/2014 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Tania López Lee | Marco Chaves Solera | del 310 al 319 |
| 311 | 12/05/2014 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Luis Felipe Arauz Cavallini | Marco Chaves Solera | del 345 al 354 |
| 312 | 26/05/2014 | Ordinaria | Gina Paniagua Sánchez | Luis Felipe Arauz Cavallini | Gina Paniagua Sánchez | del 355 al 367 |
| 313 | 09/06/2014 | Ordinaria | Gina Paniagua Sánchez | Luis Felipe Arauz Cavallini | Gina Paniagua Sánchez | del 368 al 384 |
| 314 | 23/06/2014 | Ordinaria | Gina Paniagua Sánchez | Luis Felipe Arauz Cavallini | Gina Paniagua Sánchez | del 385 al 396 |
| 315 | 14/07/2014 | Ordinaria | Gina Paniagua Sánchez | Luis Felipe Arauz Cavallini | Gina Paniagua Sánchez | del 397 al 405 |
| 316 | 21/07/2014 | Ordinaria | Gina Paniagua Sánchez | Luis Felipe Arauz Cavallini | Gina Paniagua Sánchez | del 406 al 417 |
| 317 | 28/07/2014 | Ordinaria | Gina Paniagua Sánchez | Luis Felipe Arauz Cavallini | Gina Paniagua Sánchez | del 418 al 428 |
| 318 | 11/08/2014 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Luis Felipe Arauz Cavallini | Marco Chaves Solera | del 429 al 439 |
| 319 | 25/08/2014 | Ordinaria | Gina Paniagua Sánchez | Luis Felipe Arauz Cavallini | Gina Paniagua Sánchez | del 440 al 447 |
| 320 | 01/09/2014 | Extraordinaria | Gina Paniagua Sánchez | Luis Felipe Arauz Cavallini | Gina Paniagua Sánchez | del 448 al 449 |
| 321 | 08/09/2014 | Ordinaria | Gina Paniagua Sánchez | Luis Felipe Arauz Cavallini | Gina Paniagua Sánchez | del 450 al 456 |





Instituto Nacional de Innovación y
Transferencia en Tecnología Agropecuaria

Auditoría Interna - INTA

| N° Sesión | Fecha | Ordinaria o Extraordinaria | Presidente presente en la sesión | Persona que detalla el acta para firmar la administración como Presidente | Presidente que debe firmar el acta | Folios |
|-----------|------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------|
| 322 | 22/09/2014 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Luis Felipe Arauz Cavallini | Marco Chaves Solera | del 457 al 468 |
| 327 | 01/12/2014 | Extraordinaria | Gina Paniagua Sánchez | Luis Felipe Arauz Cavallini | Gina Paniagua Sánchez | del 473 al 482 |
| 328 | 08/12/2014 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Luis Felipe Arauz Cavallini | Marco Chaves Solera | del 483 al 493 |
| 330 | 08/01/2015 | Ordinaria | Gina Paniagua Sánchez | Luis Felipe Arauz Cavallini | Gina Paniagua Sánchez | del 495 al 498 |
| 331 | 12/01/2015 | Ordinaria | Gina Paniagua Sánchez | Luis Felipe Arauz Cavallini | Gina Paniagua Sánchez | del 002 al 008 |
| 332 | 26/01/2015 | Ordinaria | Gina Paniagua Sánchez | Luis Felipe Arauz Cavallini | Gina Paniagua Sánchez | del 009 al 032 |
| 334 | 16/02/2015 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Luis Felipe Arauz Cavallini | Marco Chaves Solera | del 037 al 044 |
| 336 | 09/03/2015 | Extraordinaria | Marco Chaves Solera | Luis Felipe Arauz Cavallini | Marco Chaves Solera | del 061 al 062 |
| 340 | 04/05/2015 | Ordinaria | José Joaquín Salazar Rojas | Luis Felipe Arauz Cavallini | José Joaquín Salazar Rojas | del 084 al 092 |
| 343 | 15/06/2015 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Luis Felipe Arauz Cavallini | Marco Chaves Solera | del 109 al 117 |
| 344 | 23/06/2015 | Extraordinaria | Marco Chaves Solera | Luis Felipe Arauz Cavallini | Marco Chaves Solera | del 118 al 119 |
| 346 | 13/07/2015 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Luis Felipe Arauz Cavallini | Marco Chaves Solera | del 124 al 133 |
| 347 | 27/07/2015 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Luis Felipe Arauz Cavallini | Marco Chaves Solera | del 134 al 140 |
| 349 | 10/08/2015 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Luis Felipe Arauz Cavallini | Marco Chaves Solera | del 145 al 151 |
| 350 | 24/08/2015 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Luis Felipe Arauz Cavallini | Marco Chaves Solera | del 152 al 158 |
| 351 | 14/09/2015 | Extraordinaria | Mónica Elizondo Andrade Olman Quirós Madrigal Marvin Rojas Alfaro Juan Diego Marín Salazar | Luis Felipe Arauz Cavallini | Presidente Ad Hoc Artículo N°51 LGAP | del 159 al 160 |
| 352 | 21/09/2015 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Luis Felipe Arauz Cavallini | Marco Chaves Solera | del 161 al 170 |
| 361 | 22/02/2016 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Luis Felipe Arauz Cavallini | Marco Chaves Solera | del 229 al 237 |
| 362 | 07/03/2016 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Luis Felipe Arauz Cavallini | Marco Chaves Solera | del 237 al 246 |





Instituto Nacional de Innovación y
Transferencia en Tecnología Agropecuaria

Auditoría Interna - INTA

| N° Sesión | Fecha | Ordinaria o Extraordinaria | Presidente presente en la sesión | Persona que detalla el acta para firmar la administración como Presidente | Presidente que debe firmar el acta | Folios |
|-----------|------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------|
| 363 | 04/04/2016 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Luis Felipe Arauz Cavallini | Marco Chaves Solera | del 247 al 257 |
| 364 | 25/04/2016 | Ordinaria | Mónica Elizondo Andrade Olman Quirós Madrigal Marvin Rojas Alfaro Sanders Pacheco Araya | Ivannia Quesada Villalobos | Presidente Ad Hoc Artículo N°51 LGAP | del 258 al 263 |
| 365 | 09/05/2016 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Ivannia Quesada Villalobos | Marco Chaves Solera | del 264 al 269 |
| 368 | 20/06/2016 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Ivannia Quesada Villalobos | Marco Chaves Solera | del 289 al 294 |
| 371 | 01/08/2016 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Ivannia Quesada Villalobos | Marco Chaves Solera | del 306 al 309 |
| 376 | 14/10/2016 | Extraordinaria | Marco Chaves Solera | Ivannia Quesada Villalobos | Marco Chaves Solera | del 329 al 333 |
| 379 | 07/11/2016 | Ordinaria | Marco Chaves Solera | Ivannia Quesada Villalobos | Marco Chaves Solera | del 340 al 348 |



Auditoría Interna - INTA

| N° Sesión | Fecha | Ordinaria o Extraordinaria | Secretaria presente en la sesión | Persona que detalla el acta para firmar la administración como Secretaria | Secretaria en ese momento de la Junta Directiva | Folios |
|-----------|------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------|
| 333 | 02/02/2015 | Ordinaria | Teresita Quesada Granados Juan Diego Marín Salazar Olman Quirós Vargas | Mónica Elizondo Andrade | Secretario Suplente Artículo N°51 LGAP | del 033 al 036 |
| 334 | 16/02/2015 | Ordinaria | Marvin Rojas Alfaro Juan Diego Marín Salazar | Mónica Elizondo Andrade | Secretario Suplente Artículo N°51 LGAP | del 037 al 044 |
| 336 | 09/03/2015 | Ordinaria | Teresita Quesada Granados Marvin Rojas Alfaro Juan Diego Marín Salazar Olman Quirós Madrigal | Mónica Elizondo Andrade | Secretario Suplente Artículo N°51 LGAP | del 061 al 062 |
| 337 | 16/03/2015 | Ordinaria | Teresita Quesada Granados Marvin Rojas Alfaro Juan Diego Marín Salazar Olman Quirós Madrigal | Mónica Elizondo Andrade | Secretario Suplente Artículo N°51 LGAP | del 063 al 068 |
| 338 | 06/04/2015 | Ordinaria | Marvin Rojas Alfaro Juan Diego Marín Salazar Olman Quirós Madrigal | Mónica Elizondo Andrade | Secretario Suplente Artículo N°51 LGAP | del 069 al 074 |
| 341 | 18/05/2015 | Ordinaria | Teresita Quesada Granados Marvin Rojas Alfaro Juan Diego Marín Salazar Olman Quirós Madrigal | Mónica Elizondo Andrade | Secretario Suplente Artículo N°51 LGAP | del 093 al 100 |





Instituto Nacional de Innovación y
Transferencia en Tecnología Agropecuaria

Auditoría Interna - INTA

| N° Sesión | Fecha | Ordinaria o Extraordinaria | Secretaria presente en la sesión | Persona que detalla el acta para firmar la administración como Secretaria | Secretaria en ese momento de la Junta Directiva | Folios |
|-----------|------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------|
| 343 | 15/06/2015 | Ordinaria | Teresita Quesada Granados Marvin Rojas Alfaro Juan Diego Marín Salazar Olman Quirós Madrigal | Mónica Elizondo Andrade | Secretario Suplente Artículo N°51 LGAP | del 109 al 117 |
| 344 | 23/06/2015 | Ordinaria | Teresita Quesada Granados Juan Diego Marín Salazar Olman Quirós Vargas | Mónica Elizondo Andrade | Secretario Suplente Artículo N°51 LGAP | del 118 al 119 |
| 345 | 19/06/2015 | Extraordinaria | Teresita Quesada Granados Marvin Rojas Alfaro Juan Diego Marín Salazar | Mónica Elizondo Andrade | Secretario Suplente Artículo N°51 LGAP | del 120 al 123 |
| 347 | 27/07/2015 | Ordinaria | Juan Diego Marín Salazar Olman Quirós Madrigal | Mónica Elizondo Andrade | Secretario Suplente Artículo N°51 LGAP | del 134 al 140 |
| 348 | 29/07/2015 | Extraordinaria | Teresita Quesada Granados Marvin Rojas Alfaro Juan Diego Marín Salazar Olman Quirós Madrigal | Mónica Elizondo Andrade | Secretario Suplente Artículo N°51 LGAP | del 141 al 144 |
| 350 | 24/08/2015 | Ordinaria | Teresita Quesada Granados Marvin Rojas Alfaro Olman Quirós Madrigal | Mónica Elizondo Andrade | Secretario Suplente Artículo N°51 LGAP | del 152 al 158 |

